NOTA DNCP/DNC N° 22235/2017 **Asunción, 04 de septiembre de 2017**

Señor
C.P José Zelaya, Director interino
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Servicio Nacional de Promoción Profesional
PRESENTE:

REF.: "SERVICIOS DE ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS, Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES - PLURIANUAL -AD REFERENDUM" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 326711 EN FECHA 30/08/17 – ID N° 335350.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En las Especificaciones Técnicas, se observan los desgloses correspondientes a los servicios requeridos, en cambio, los mismos no se encuentran detallados en el SICP. Solicitamos a la convocante realizar los ajustes que correspondan. Recordamos lo que dispone el **Art. 1, de la Resolución DNCP N° 956/16**, "*...Asimismo, además de la estimación global de los costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación*".

2. En la sección III. Suministros Requeridos, donde mencionan a la **Resolución DNCP Nº 475/12**; al respecto, indicamos que la misma fue abrogada por la **Resolución DNCP N° 3625/2016**.

3. En la sección I, IAO 18.1(a) indica: "*Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: NO APLICA.*" solicitamos indicar la leyenda "*No Aplica*", al formulario N° 4 Autorización del Fabricante, de la Sección VI.

4. Considerando que no se prevé anticipo en el presente proceso de contratación, solicitamos indicar la leyenda "*No Aplica*", al formulario N° 8 Garantía de Anticipo, de la Sección VI.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en el punto anterior, deberá remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Gricelda Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Abg. Liz Carrión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Raúl Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Abg. Liz Cerdá
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

DNC/LCO/gr.